



## Resolución Jefatural N° 032-2023-INEI

Lima, 30 de enero de 2023

Vistos el Oficio N° 000201-2023-INEI/DNCE y el Informe N° 012-2023-INEI/DNCE-LGT de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", establece que el INEI es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 604, establece como funciones del INEI, entre otros, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, manifiesta que, en su Plan Operativo del presente año, tiene previsto la ejecución de la "Encuesta Nacional de Hogares - 2023", en el área urbana y rural de los 24 departamentos del país y en la Provincia Constitucional del Callao, motivo por el cual solicita se autorice su ejecución, para cuyo efecto adjunta la Ficha Técnica y los Cuestionarios a utilizarse en la referida Encuesta;

Que, la Encuesta Nacional de Hogares - 2023, es una investigación estadística que tiene como objetivo generar indicadores que permita conocer la evolución de la pobreza, del bienestar y de las condiciones de vida de los hogares; efectuar diagnósticos sobre las condiciones de vida y pobreza de la población, medir el alcance de los programas sociales alimentarios y no alimentarios en la mejora de las condiciones de vida de la población y servir de fuente de información a instituciones públicas y privadas, así como a investigadores;

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar la ejecución de la "Encuesta Nacional de Hogares 2023", la que cuenta con los documentos metodológicos: Ficha Técnica, y los Cuestionarios a utilizar; los que requieren ser aprobados de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, y con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la ejecución de la "Encuesta Nacional de Hogares – 2023", que será aplicada a 36,726 viviendas particulares, ubicados en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país y en la Provincia Constitucional del Callao, la que estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y de las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática - ODEI's del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**Artículo 2.-** Aprobar, los cuestionarios de la Encuesta Nacional de Hogares - 2023, los mismos que forman parte de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 3.-** Establecer, como periodo de ejecución de la referida Encuesta, de enero a diciembre de 2023, la misma que se efectuará en la modalidad de entrevista directa, aplicando entrevistas mixtas cara a cara y complementadas por teléfono.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<http://www.inei.gov.pe>)

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Dante Garhuavilca Bonett*

DANTE GARHUAVILCA BONETT  
Jefe  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática